



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 077 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

29 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000349-2019-MIDIS7PNADP-UTI del 11 de abril de 2019 emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, el Memorando N° 000390-2019-MIDIS/PNADP-URH del 24 de abril de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000192-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de abril de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 079-2018-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual contempla el cargo estructural de Coordinador/a de Sistemas de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información, considerado como cargo de confianza;

Que, de acuerdo al numeral 84.1 del Artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad



contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, mediante el Memorando N° 000349-2019-MIDIS/PNADP-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información expresa que encontrándose vacante el desempeño de las funciones de Coordinador de Sistemas de Información de la citada unidad – cargo considerado de confianza, solicita se disponga la suplencia de dicha función por parte del servidor de la misma Unidad - Isbert José Panéz Wuchenauer, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Memorando N° 000390-2019-MIDIS/PNADP-URH del 24 de abril de 2019, la Unidad de Recursos Humanos solicita se disponga la suplencia del servidor propuesto en la función de Coordinador de Sistemas de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información, cargo considerado de confianza, con eficacia anticipada al 15 de abril de 2019 hasta la contratación o designación del titular;

Que, respecto a ello, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la suplencia es una figura que se encuentra considerada dentro del Reglamento de la Contratación Administrativa de Servicios, por lo que es factible su aplicación;

Que, a fin de garantizar la operatividad de las funciones asignadas a la Unidad de Tecnologías de la información, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suplencia de las funciones de Coordinador de Sistemas de la Información, de acuerdo a lo propuesto;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS" aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

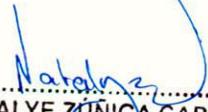
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que el servidor **Isbert José Panéz Wuchenauer** - Arquitecto de Soluciones de Tecnologías de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información, asuma la suplencia de funciones de Coordinador de Sistemas de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con eficacia anticipada desde el 15 de abril de 2019 hasta la contratación o designación del titular.

Artículo 2.-REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación al servidor señalado en el Artículo 1 de la presente resolución, y para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


.....
NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

